

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00019

En virtud de lo anterior, efectuado el control de legalidad ordenado en auto de 19 de diciembre de 2023 y dando aplicación a los artículos 42 y 132 Código General del Proceso, se hace necesario dejar sin valor y efecto las providencias adiadas el 29 de mayo y 23 de agosto de 2023 y en su lugar, en atención al acatamiento por cuenta de la apoderada judicial al requerimiento ordenado en auto de 19 de diciembre de 2023¹ y verificada las constancias allegadas, se tendrá por notificada del mandamiento de pago a la demandada Enid Johanna Rojas Vacca, acorde con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022², quien dentro del término legalmente establecido en los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso guardó silencio.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 050
fijado el 18 DE ABRIL DE 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9b491f4831513d4d03df141bb848784faccbc995a01d8d34394c9af295f52cb5

Documento generado en 17/04/2024 03:17:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 030

² Archivo 035